



H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA



Contrato de donación que celebran por una parte el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, a través de su H. Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento**; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**; **Directora de Desarrollo Urbano**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El municipio donatario"** y por la otra parte, la **C. Ma. Pueblito Campos Camarillo** a quien en lo sucesivo se le denominará **"La donante"**, a quienes actuando de manera conjunta se les denominará **"Las partes"**, conforme a lo dispuesto en los artículos 1827 al artículo 1852, del código civil vigente para el estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El municipio donatario":

Primera: Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Segunda: Que el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, acredita su personalidad con la constancia de mayoría de elección de ayuntamiento 2021-2024 expedida por el Consejo Municipal Electoral en fecha 7 de junio de 2021 y el acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del 2021, en donde consta su respectiva toma de protesta, asimismo, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorgan los artículos 3, 76 fracción I inciso k), fracción V inciso a), 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el acuerdo del H. Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria número 1 uno, en el punto número 08 ocho de fecha 10 de octubre del 2021, mediante el cual se le facultó para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios; quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su calidad de **Secretario del H. Ayuntamiento**, quien acredita su personalidad con su nombramiento acordado en la sesión antes mencionada, en el punto número 3 tres, acudiendo al presente acto de conformidad con las facultades que le concede el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván** **directora de Desarrollo Urbano**; cuya personalidad la acredita con el nombramiento expedido por el presidente municipal antes mencionado, de fecha 10 de octubre de 2021.



2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



Tercera: Que tiene su domicilio en el palacio municipal, sin número, zona centro de esta Ciudad de Doctor Mora, Guanajuato.

Cuarta: Está inscrito en el registro federal de contribuyentes, bajo la cédula número **MDM850101TP3**.

II.- Declaran "La donante":

Primera. -Tener por nombre: C Ma. Pueblito Campos Camarillo, de nacionalidad mexicana; ser una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector CMCMMMA55011911M100.

Segunda. - Ser legítima propietaria de un predio rústico, ubicado actualmente en la San José de Providencia en la comunidad de Obrajitos, de este municipio de Doctor Mora, Guanajuato; según consta en la escritura pública número 1970 mil novecientos setenta, de fecha 26 veintiséis del mes de septiembre de 2006 dos mil seis; pasada ante la fe pública del licenciado Jorge Francisco Gonzales García, notario público número 6, de la ciudad de tierra Blanca, Gto., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real número R13*1641, con el registro catastral en la cuenta rustica número 41C000234001

Tercera. - Que, para los efectos del presente convenio, la C. Ma. Pueblito Campos Camarillo, señala como domicilio, calle Palmar, número 17 A, localidad de Obrajitos de Arriba del municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

III.- Declaran las partes:

Primera.- Que acuden a la celebración y firma de este convenio por su libre voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento, por consiguiente manifiestan que no hay error, engaño, dolo, violencia o mala fe en su determinación, que vicie la voluntad y afecte la validez del presente instrumento.

Segunda.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen a la celebración del presente convenio y declaran que tienen plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del mismo.

CLÁUSULAS:

Primera. - "La donante" transfieren a título gratuito, a favor de "El municipio donatario", una fracción del bien inmueble, descrito en la declaración segunda, misma que será utilizado para calle denominada "Calle Bolaños", ubicada en la



H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA



localidad de Obrajitos de Arriba, del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato; misma que cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

Calle Bolaños con una superficie de 1,641.870 m2

Noroeste: Mide 154.42 metros con Emilio Bolaños, Daniel Bolaños y Fernando Bolaños

Noreste: Mide 11.00 metros con Centro de Salud UMAPS

Sureste: Mide 154.42 metros con Gaudencio Bolaños y Sergio Bolaños.

Suroeste: Mide 11.00 metros con Prolongación Aguascalientes.



Segunda.- “La donante” se obliga a entregar a **“El municipio donatario”** el bien inmueble, materia de este convenio, libre de todo gravamen y con todos sus usos, costumbres, pasos caminos y servidumbres que puedan corresponderle, al momento de la firma del presente instrumento jurídico.

Tercera.- “La donante” se obligan expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de la legislación civil relativa y concordante que sea aplicable, transmitiendo a **“El municipio donatario”**, para efectos de este instrumento, todos los derechos de las propiedades y posesiones respecto del bien donado materia de este convenio.

Cuarta.- “El municipio donatario” se obliga a iniciar los trámites correspondientes para incorporar a su patrimonio el bien inmueble donado materia de este convenio, como consecuencia se autoriza al departamento de catastro para que realice el deslinde de la siguiente **superficie de 1,641.870m2 (mil seiscientos cuarenta y uno punto ochocientos setenta metros cuadrados), de la cuenta predial rustica número 41C000234001 del bien a nombre de la C. Ma Pueblito Campos Camarillo**, mismo que ha sido donado al municipio y que tienen como objeto principal la calle Bolaños ubicada en la localidad de Obrajitos de Arriba, del Municipio de Doctor Mora, Gto.



Quinta.- Acuerdan las partes, que en el momento en que así se le solicite **“La donante”**, acudirán a otorgar la firma de la escritura correspondiente en favor de **“El municipio donatario”**.

Sexta.- Las partes acuerdan que los gastos que se deriven de la escrituración, traslado de dominio, inscripción en el registro público de la propiedad, correrán por cuenta de **“El municipio donatario”**.



Séptima.- Acuerdan **“Las partes”** que el presente convenio empezará a surtir sus



H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA



efectos a partir de la fecha de su firma.

Octava.- En caso de que **"La donante"** pretendan lotificar, fraccionar, o crear desarrollo en condominio, que se encuentre en la parte adjunta a la superficie donada; se obligan a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y de energía eléctrica; tal y como lo dicta el artículo 425 del código territorial para el estado de Guanajuato y sus municipios; además de acatar lo que dictan los artículos 410 y 411 de la ley en comento y dar el mantenimiento correspondiente hasta su entrega.

Novena.- Para el caso de controversia que surja entre las partes por la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que se optará en primer término por la vía de la conciliación, no obstante, serán competentes para dirimirla en los tribunales civiles del partido judicial que corresponde por razón de domicilio de **"El municipio donatario"**, por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles por presentes o futuros domicilios.

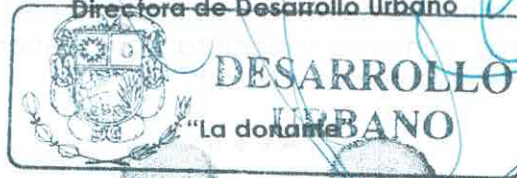
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en cuatro tantos en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los 10 días del mes de junio de 2024.



T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Presidente Municipal

Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento

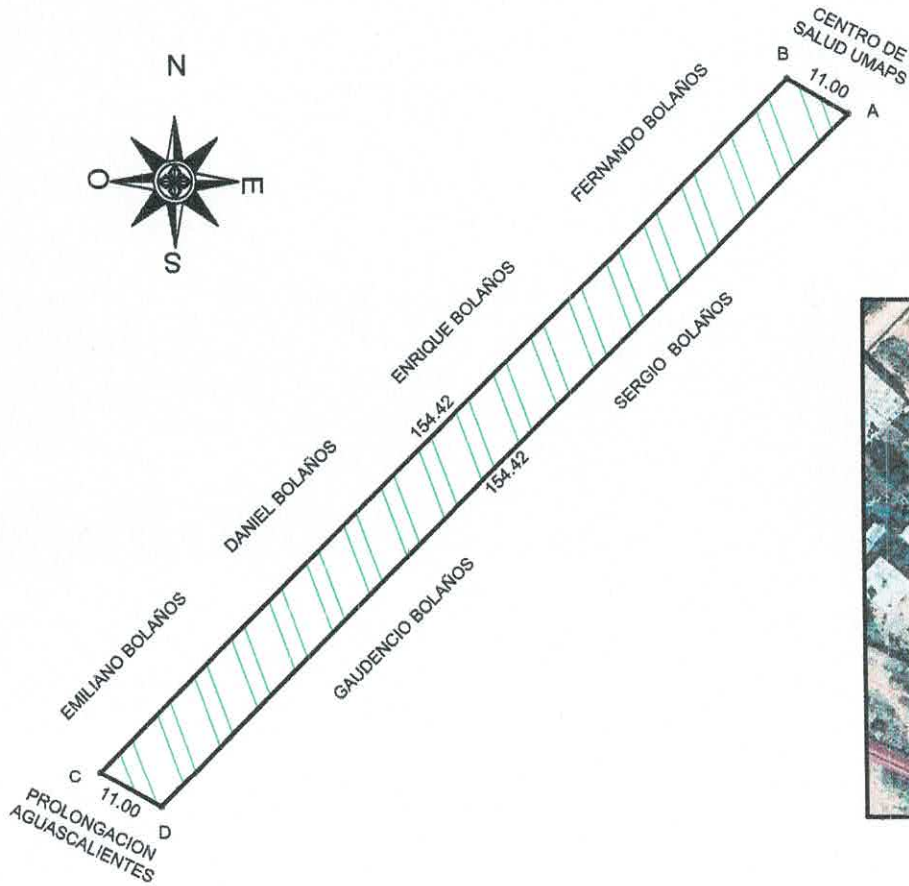
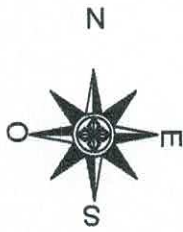
Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano



C. Ma Pueblito Campos Camarillo

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA. LIBRE Y SOBERANA



CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	11.00	N 59°57'2" O	353300.259	2338690.492
B	B - C	154.42	S 44°53'43" O	353290.737	2338696.000
C	C - D	11.00	S 59°57'2" E	353181.749	2338586.612
D	D - A	154.42	N 44°53'43" E	353191.270	2338581.104

MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
NOROESTE	EN 154.42 METROS COLINDA CON EMILIANO BOLAÑOS, DANIEL BOLAÑOS, ENRIQUE BOLAÑOS Y FERNANDO BOLAÑOS.
NORESTE	EN 11.00 METROS COLINDA CON CENTRO DE SALUD UMAPS.
SURESTE	EN 154.42 METROS COLINDA CON GAUDENCIO BOLAÑOS Y SERGIO BOLAÑOS.
SUROESTE	EN 11.00 METROS COLINDA CON PROLONGACION AGUASCALIENTES.

Area: 1641.870 m²
 Area: 0.1642 ha
 Perimetro: 330.84 ml

Descripción: Vialidad de tercer orden, cuenta con el 30% de viviendas habitadas y servicio básico de agua, la vialidad tiene una antigüedad de 5 años aproximadamente. Donante: Pueblito Campos Camarillo, a través de la modalidad de usos y costumbres.

Nombre de la vialidad: Calle Bolaños

Fecha:
03 de enero 2024

Ubicación: Comunidad Obrajitos de Arriba, municipio Doctor Mora, Gto.

Cotas: metros

Elaboró: Arq. Clara Brenda Lugo Galván

Sup Territoriales
1,641.870 m²

Administración
2021-2024

Desarrollo Urbano

Directora: Arq. Clara
Brenda Lugo Galván



DESARROLLO URBANO